



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte ejecutante allegó memorial solicitando se notifique a los demandados por conducto del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

En la fecha, **13 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOFAMICALDAS
DEMANDADO: LUZMILA GARCÍA DE VALENCIA
ARTURO VALENCIA MONSALVE
RADICADO: 170014003010-2022-00742-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho accederá a la solicitud elevada por la parte actora, bajo la salvedad que ante la ausencia de prueba sobre la obtención de la dirección electrónica de la demandada LUZMILA GARCÍA DE VALENCIA, dicha notificación deberá realizarse bajo las normas del Código General del Proceso a través de su dirección física.

En consecuencia, deberá la parte actora acreditar el pago del arancel para ello, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11830.

Así las cosas, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte **ACTORA** para que, en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, allegue la constancia del pago del arancel o, en su defecto, proceda a notificar a los demandados por su cuenta, so pena de aplicar el desistimiento tácito de la acción de conformidad con lo establecido en el art. 317 del CGP.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co

SIGC

Se le advierte a la parte ejecutante que, el pago del arancel y la remisión de la actuación al Centro de Servicios, no la exime de realizar su gestión de notificación; pues deberá igualmente adelantar las actuaciones respectivas.

Una vez se acredite el pago del arancel, se remitirá la actuación al Centro de Servicios para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 058 el 14 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b9550a18023dcde7cddd6a38845c9dbcd112f6c13032f79b02f36e5977a3ed**

Documento generado en 13/04/2023 02:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>